

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	1066
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00260 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	RIGOBERTO VELÁSQUEZ BURITICÁ C.C. 70.165.020
Demandado:	ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA C.C. 42.775.918
Decisión:	REQUIERE INFORMACIÓN A COOMEVA EPS Y ORDENA EXPEDIR OFICIO

SEÑORES

1. EPS COOMEVA
2. JOHN JAIRO FALCON PRASCA falconprasca@yahoo.es

Cordial saludo,

Comunico que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiar para requerir a la EPS COOMEVA., para que se dé respuesta al proceso al oficio N°569 del 14-07-21, radicado en dicha entidad por la parte demandante desde el pasado 21-07-2021 y se informe al proceso dentro de los **cinco (5) días siguientes** al recibo de la comunicación: la última dirección -física y electrónica – y número telefónico reportada ante la entidad de ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.775.918, los datos de su empleador y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad, que el incumplimiento a requerimiento judicial puede hacerla acreedora de sanciones legales.

Favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a falconprasca@yahoo.es

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1821
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00260 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	RIGOBERTO VELÁSQUEZ BURITICÁ C.C. 70.165.020
Demandado:	ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA C.C. 42.775.918
Decisión:	REQUIERE INFORMACIÓN A COOMEVA EPS Y ORDENA EXPEDIR OFICIO

En atención a la solicitud que hace el abogado JOHN JAIRO FALCON PRASCA, en calidad de apoderado de la parte demandada, referente a que se requiera a la EPS COOMEVA para que dé respuesta al oficio N.º 569 del 14-07-2021, y en consecuencia informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que obre en dicha entidad de la parte demandada, la señora ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA, con el fin de poder impulsar el proceso, el despacho, por ser procedente, accederá a tal solicitud, toda vez que esta acreditado por la parte demandante que se envió de manera física a la EPS COOMEVA el oficio desde el pasado 21-07-2021, así:



Sin que a la fecha dicha entidad haya emitido respuesta, verificando que en la actualidad la

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

parte demandada, todavía está registrada como activa en dicha EPS, de conformidad con la consulta que se realizó en el ADRES, así:

The screenshot shows the ADRES website interface. At the top, there is the ADRES logo and the Minsalud logo with the slogan 'La salud es de todos'. Below this, the text reads 'ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES' and 'Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud'. The main section is titled 'Referencia Básica del Afiliado' and contains a table with the following data:

INDICADOR	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	42775918
NOMBRES	ROSAURA DE JESUS
APELLIDOS	GAVIRIA MEDINA
FECHA DE NACIMIENTO	1977
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Below this table, there is a section 'Datos de afiliación' with a table showing the following information:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	NUMERO DE AFILIACION	FECHA DE AFILIACION	TIPO DE REGIMEN
ACTIVO	COOPERATIVA PROMOTORA DE SALUD S.A. COOMEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	62952999	11/12/2009	BENEFICIARIO

At the bottom of the screenshot, there are several lines of small text providing legal disclaimers and contact information.

En consecuencia, esta Agencia Judicial ordena expedir nuevo oficio a la EPS COOMEVA, a fin de requerir que se dé respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación al oficio N.º 569 del 14-07-2021 y se informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que reporte en la base de datos de la señora ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA con CC 42.275.918, los datos de su empleador y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad que se oficia que la información que se solicita es de suma importancia en el proceso, para efectos de impulsar el trámite y garantizar el derecho de defensa y contradicción que tiene la parte demandada dentro del presente proceso.

Dicha comunicación será enviada por el correo electrónico del despacho al correo relacionamientoaccionistaseps@coomeva.com.co, con copia al correo del apoderado interesado falconprasca@yahoo.es

Una vez se allegue, la respuesta a la información solicitada se continuará con el trámite al que haya lugar.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR expedir nuevo oficio a la EPS COOMEVA, a fin de requerir para que se dé respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación al oficio N.º 569 del 14-07-2021 y se informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que reporte en la base de datos de la señora ROSAURA DE JESÚS GAVIRIA MEDINA con cedula 42.275.918. los datos de su empleador y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad que se oficia que la información que se solicita es de suma

importancia en el proceso, para efectos de impulsar el trámite y garantizar el derecho de defensa y contradicción que tiene la parte demandada dentro del presente proceso y que el incumplimiento a requerimiento judicial puede hacerla acreedora de sanciones legales.

Dicha comunicación será enviada por el correo electrónico del despacho al correo relacionamientoaccionistaseps@coomeva.com.co, con copia al correo del apoderado interesado falconprasca@yahoo.es

SEGUNDO: Una vez se allegue, la respuesta a la información solicitada se continuará con el trámite al que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc193e7074a400c2d07aebed9eebaa03181a88ee01539d48ff79f9c7c885435

Documento generado en 25/11/2021 10:26:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**